

Al Alcalde de Madrid y miembros de la Comisión de Investigación

Cc: Decana y Comisión de Deontología del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Documento publicado en <http://www.miguelgallardo.es/arquitectura/alcalde.pdf>

La **Lev 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas** es aplicable a un importante número de funcionarios públicos del Ayuntamiento de Madrid, y su tolerancia a la incompatibilidad explica bien la *causa de la causa* de la **OPERACIÓN GUATEQUE**. Cuando un funcionario municipal monta una empresita con la que factura consejos, esencialmente, comete la misma falta que un funcionario del CNI que monta su propia agencia de noticias, o una empresa de asesoramiento, consultoría y prospectiva. Cuando esas empresas de incompatibles van mal, y toda empresa acaba por tener problemas, lo que suele ocurrir es que se tapan los agujeros con recursos públicos, o directamente en cohecho. Puedo asegurarle que yo no tengo ningún interés en el nombre del ginecólogo de nadie, pero sí que lo tengo, y mucho, por los **nombres de todos arquitectos relacionados con la OPERACIÓN MALAYA**, porque ya es inadmisibles lo que está ocurriendo en ciertos proyectos y direcciones de obras. Por ejemplo, en la **remodelación del eje Prado-Recoletos**, debe Vd. saber que participa el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, **Juan Miguel Hernández León**, quien es también Administrador Único de la empresa **HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.**, con domicilio social en la calle Génova, 19 (exactamente en la misma acera de la sede del Partido Popular).

Las Normas deontológicas de actuación profesional del Arquitecto (aprobadas en noviembre de 2003 y contenidas en los Estatutos y Normativa Profesionales del COAM) limitan la actuación profesional de aquellos arquitectos que se encuentren en condiciones de incompatibilidad en los siguientes términos:

Art. 25. Ningún arquitecto podrá aceptar encargo o asumir cargo alguno en condiciones de incompatibilidad. Se entiende que existe situación de incompatibilidad, además de cuando legalmente esté establecida, cuando exista colisión de derechos, e intereses que puedan colocar al arquitecto en una posición equívoca, implicando un riesgo para su rectitud o independencia. El ejercicio de la profesión por quien estuviere en situación de incompatibilidad, se considerará especialmente falta profesional, sin perjuicio de las actuaciones legales procedentes.

Art. 31. El arquitecto en quien concurra la condición de funcionario o esté contratado por una entidad pública, o que ocupare en alguna de ellas algún cargo en sustitución de quien se encuentre en tales condiciones, deberá respetar escrupulosamente las normas que sobre incompatibilidades con el ejercicio privado de la profesión se establecen en la legislación vigente sobre el régimen de la función pública.

Mi empresa y yo vamos a impugnar adjudicaciones sospechosas de favorecer a quien tenga la condición de funcionario y todas las dificultades que nos encontremos sólo servirán para aumentar nuestro interés y también disculparán cualquier posible error que podamos cometer al acusar de incompatibles a quienes sólo montan una empresa para hacer favores a sus amigos. No solamente no les creemos, sino que si conseguimos algún indicio de su ánimo de lucro, nosotros le haremos el favor a la sociedad de acusarles públicamente. Tiene Vd. la oportunidad de ayudarnos, de ayudarles a ellos, o de mirar hacia otro lado, una vez más.

En Madrid, a 3 de febrero de 2008, desde <http://www.miguelgallardo.es/arquitectura/alcalde.pdf>

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura denominada **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid, adjuntando un documento muy relevante

Al Alcalde de Madrid y miembros de la **Comisión de Investigación** Decana y **Comisión de Deontología** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid <http://www.miguelgallardo.es/arquitectura/alcalde.pdf>



Por D. Miguel Ángel Gallardo Ortiz se ha remitido a este Ayuntamiento de Madrid un escrito en el que señala la posible concurrencia de causas de incompatibilidad en las actividades ejercidas por D. Juan Miguel Hernández de León.

Toda vez que el citado Sr. Hernández de León es catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid y Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la misma, adjunto se remite copia del escrito mencionado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de enero de 2008

EL COORDINADOR GENERAL DE
PROYECTOS SINGULARES.



Fdo.: Manuel Arnáiz Ronda

Excmo. Sr. D. Javier Uceda Antolín
Rector de la Universidad Politécnica de Madrid
Avenida Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

C/ Guatemala 13
28016 Madrid

01/01/08

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Más información y referencias en

<http://www.miguelgallardo.es/arquitectura>